

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO		
Fiscalidad Empresarial	Imposición directa de las Sociedades		5º	6	Optativa		
PROFESOR(ES)			- DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)				
<table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Casas Agudo, Daniel</td> </tr> </table>			Grupo A	Casas Agudo, Daniel	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Derecho Financiero y Tributario http://derechofinanciero.ugr.es/		
			Grupo A	Casas Agudo, Daniel			
			HORARIO DE TUTORÍAS				
Consultar web Departamento http://derechofinanciero.ugr.es/							
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR				
Grado en Finanzas y Contabilidad.							
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)							
<p>La asignatura "Imposición Directa de las Sociedades" trata de acercarnos a la situación fiscal de la persona jurídica, por lo que se aconsejan conocimientos previos de la materia tributaria. Nos referimos a los conceptos generales del Derecho Financiero y Tributario. Además, las normas tributarias se interrelacionan con la normativa contable, civil, mercantil, administrativa, laboral etc., por lo que los conocimientos básicos de dichas materias son asimismo aconsejables.</p>							
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)							
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Naturaleza y ámbito de aplicación del Impuesto sobre Sociedades. ▪ Hecho imponible, exenciones y sujeto pasivo. ▪ Base imponible. ▪ Cuota íntegra. ▪ Deducciones en la cuota. ▪ Cuota diferencial: Retenciones, pagos a cuenta y pagos fraccionados. ▪ Obligaciones formales. ▪ Regímenes especiales 							



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Competencias Generales

- CG1. Habilidad de comprensión cognitiva
- CG3. Capacidad de organización y síntesis
- CG6. Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas
- CG7. Comunicación oral y escrita en la propia lengua
- CG14. Capacidad para adquirir un compromiso ético en el trabajo
- CG23. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

Competencias específicas

- CE62 Conocer las obligaciones formales, las magnitudes de cuantificación y el proceso de liquidación de la deuda tributaria en el Impuesto sobre Sociedades.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- I. Comprender y conocer el significado de la imposición directa de las personas jurídicas
- II. Conocer el IS y el IRNR (personas jurídicas).
- III. Conocer la relación entre la contabilidad mercantil y el IS.
- IV. Liquidar el Impuesto sobre Sociedades.
- V. Interpretar las normas tributarias del Impuesto sobre Sociedades
- VI. Tomar decisiones razonadas en materia de Impuesto sobre Sociedades
- VII. Analizar la contabilidad de una sociedad desde el punto de vista del Impuesto sobre Sociedades.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

Programa de la asignatura

Tema 1

Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación

1. Naturaleza
2. Ámbito de aplicación espacial
3. Tratados y convenios

Tema 2

El hecho imponible

1. Hecho imponible
2. Concepto de actividad económica y entidad patrimonial
3. Atribución de rentas



Tema 3

Contribuyentes

1. Contribuyentes
2. Residencia y domicilio fiscal
3. Exenciones

Tema 4

Concepto y determinación de la base imponible. Reglas de imputación temporal

1. Concepto y determinación de la base imponible
2. Imputación temporal. Inscripción contable de ingresos y gastos

Tema 5

Limitación a la deducibilidad de gastos

1. Correcciones de valor: amortizaciones
2. Correcciones de valor: pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales
3. Provisiones y otros gastos
4. Gastos no deducibles
5. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros

Tema 6

Reglas de valoración

1. Regla general y reglas especiales de valoración en los supuestos de transmisiones lucrativas y societarias
2. Operaciones vinculadas
3. Cambios de residencia, operaciones realizadas con o por personas o entidades residentes en paraísos fiscales y cantidades sujetas a retención. Reglas especiales
4. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal

Tema 7

Exención para eliminar la doble imposición. Valores representativos de los fondos propios de entidades y establecimientos permanentes

1. Exención para evitar la doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español
2. Exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente



Tema 8
Reducciones en la base imponible

1. Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles
2. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias
3. Reserva de capitalización
4. Compensación de bases imponibles negativas

Tema 9
Período impositivo y devengo del impuesto

1. Período impositivo
2. Devengo del impuesto

Tema 10
Deuda tributaria

1. Tipo de gravamen y cuota íntegra
2. El tipo de gravamen
3. Cuota íntegra

Tema 11
Deducciones para evitar la doble imposición internacional

1. Deducción para evitar la doble imposición jurídica: impuesto soportado por el contribuyente
2. Deducción para evitar la doble imposición económica internacional: dividendos y participaciones en beneficios

Tema 12
Bonificaciones

1. Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla
2. Bonificación por prestación de servicios públicos locales

Tema 12
Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

1. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica
2. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en



- vivo de artes escénicas y musicales
3. Deducciones por creación de empleo
 4. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad
 5. Normas comunes a las deducciones anteriores

Tema 13

Pagos a cuenta

1. Pago fraccionado
2. Deducción de los pagos a cuenta

Tema 14

Regímenes tributarios especiales

1. Definición y reglas de aplicación de los regímenes tributarios especiales
2. Incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión
 - a. Ámbito de aplicación. Cifra de negocios
 - b. Libertad de amortización
 - c. Amortización de los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible
 - d. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores
 - e. Reserva de nivelación de bases imponibles
3. Régimen de entidades parcialmente exentas
 - a. Ámbito de aplicación
 - b. Rentas exentas
 - c. Determinación de la base imponible
4. Agrupaciones de interés económico, españolas y europeas, y de uniones temporales de empresas
5. Entidades dedicadas al arrendamiento de vivienda
6. Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional
7. Instituciones de Inversión Colectiva
8. Régimen de consolidación fiscal
9. Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea
10. Régimen fiscal de la minería
11. Régimen fiscal de la investigación y explotación de hidrocarburos
12. Transparencia fiscal internacional
13. Régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero



14. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros
15. Régimen de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común
16. Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Tema 15

Gestión del Impuesto

1. Gestión del Impuesto:
 - a. El índice de entidades. Obligaciones contables. Bienes y derechos no contabilizados. Revalorizaciones voluntarias. Estimación de rentas en el método de estimación indirecta
 - b. Obligaciones contables. Facultades de la Administración tributaria
 - c. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas
 - d. Revalorizaciones contables voluntarias
 - e. Estimación de rentas en el método de estimación indirecta
2. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional
 - a. Declaraciones
 - b. Autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria
 - c. Liquidación provisional
3. Devolución
 - a. Obligación de retener e ingresar a cuenta
 - b. Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria
 - c. Facultades de la Administración para determinar la base imponible
 - d. Orden jurisdiccional

TEMARIO PRÁCTICO:

- Se realizarán actividades de todos los temas, según vaya avanzando la explicación.
- Se realizarán prácticas relativas al Impuesto sobre Sociedades.
- Se realizará un trabajo en grupo.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. **Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.**

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- El nuevo Impuesto sobre Sociedades: aplicación práctica. Manuel Gutierrez Viguera. CISS -
- Guía del Impuesto sobre Sociedades. Francisco Mellado Benavente. CISS



- Guía fiscal 2015. CEF .
- Impuesto Sobre Sociedades 1. Régimen General Comentarios y casos prácticos. Fernando Borrás. CEF
- Impuesto Sobre Sociedades Régimen General y Empresas de Reducida Dimensión. Ángeles Pla Vall. Tirant lo Blanch .
- *Impuesto sobre Sociedades. Todas Sociedades*. Pallarés Rodríguez, R.; García-Torres Fernández, M.J.; Crespo, M.; Editorial Godel.
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martín Queralt. Aranzadi .
- Manuales prácticos. AEAT.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Configuracion/_top_/Ayuda/Manuales_Folleto_s_y_Videos/Manuales_practicos/Manuales_practicos.shtml
- Memento Fiscal 2015. Francis Lefebvre
- Memento Impuesto sobre Sociedades Francis Lefebvre
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador . Tecnos
- TODO Fiscal. Francisco M. Mellado Benavente. CISS .

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura.

Ésta debe estar actualizada.

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
 - o colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: Impuesto sobre Sociedades
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (derogado por la anterior norma).
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
 - o <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>



- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
 - <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
 - <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
 - Aranzadi Instituciones
 - CISS Fiscal
 - CISSonline
 - La Ley. Sistema Integral de Información
 - Tirant Asesores
 - Tirant Online
 - V-Lex

http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.



Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, y en todo caso, de la normativa vigente necesaria, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, pudiendo utilizar la plataforma PRADO2.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su Guía Didáctica.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1.- Sistema de evaluación continua.

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la



evaluación continua suponga por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante, se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

2.- Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

3.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del



Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Modelo de solicitud de evaluación única:

<http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/217.pdf>

INFORMACIÓN ADICIONAL

PLATAFORMA VIRTUAL

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo se podrá utilizar la plataforma PRADO2. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

<http://prado.ugr.es/moodle>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

A fin de facilitar de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesora y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.

